

Auditoria del lavado de activos

Director de Investigación:
CPT Álvaro Fonseca Vivas

Asistentes:
María Isabel Vela, Mary Johanna Chimbila, Edith Andrea Parra y Nestor Javier Solano



RESUMEN

La auditoría de lavados de activos es la actividad que ejerce el sector financiero para el control de las operaciones relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación del país, y evitar de esta forma que lavadores de activos logren ingresar recursos provenientes de actividades delictivas para dar apariencia de legalidad a las transacciones, operaciones y fondos vinculados; Un mecanismo de prevención y control para la lucha contra el lavado de activos es la auditoría, quien cuestionar en la evaluación del control interno los mecanismos establecidos por los entes reguladores con la intervención de sus representantes legales, directores, administradores y funcionarios.

Palabras Claves: Lavado - Activos – Financiero – Control - Interno – Auditoría.

INTRODUCCIÓN

El sector que ejerce mayor control para la prevención de lavado de activos en Colombia es el “financiero”, sin embargo personas naturales y personas jurídicas logran evadir dichos controles, logrando legalizar dineros ilícitos, provenientes de actividades ilegales como: tráfico de drogas, secuestro, extorsión, el boleteo, la evasión fiscal, recursos provenientes de funcionarios corruptos del sector privado, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.¹

1. AUDITORIA

1.1 DEFINICIÓN

“en su acepción más amplia significa verificar la información financiera, operacional y administrativa que se presenta confiable, veras y oportuna. Es revisar, que los fenómenos y operaciones se cumplan en la forma en como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos sean observados y respetados; que se cumplen con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera teniendo al máximo el aprovechamiento de los recursos”².

1.2 ANTECEDENTES

Existe evidencia de algunas formas de auditoría desde épocas remotas, cuando los soberanos exigían el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribanos independientes, lo cual pone de manifiesto algunas medidas tomadas para evitar desfalcos.

A medida que se desarrollo el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y finalidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales.

La auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento general tuvo lugar durante el período de mandato de la Ley «Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude». También reconocía...»Una aceptación general de la necesidad de efectuar una versión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas».

Desde 1862 hasta 1905, la profesión de la auditoría creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detección del fraude como objetivo primordial de la auditoría.

TIPOS DE AUDITORIA

1.3.1 Auditoría Externa

Es “el examen ordinario de los estados financieros por parte de un profesional ajeno a la empresa, con el objeto de dar una opinión sobre la razonabilidad con la que se presenta la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas”³.

1.3.2 Auditoría Interna

La junta central de contadores la define como el instrumento utilizado por las empresas para: “... la evaluación de la organización y el control y para la revisión de las operaciones, en especial de aquellas que tienen repercusión en la información contable y financiera como base para proporcionar un servicio a la dirección...”⁴.

En últimas la auditoría interna es la encargada de verificar y evaluar los controles establecidos por la administración, con el fin de proporcionar información para la adecuada toma de decisiones dentro de una compañía.

1.4 CLASES DE AUDITORIA

1.4.1 Auditoría Financiera

Consiste en una revisión exploratoria y crítica de los controles subyacentes y los registros de contabilidad de una empresa, realizada por un Contador Público, cuya conclusión es un dictamen acerca de la corrección de los estados financieros de la empresa.



1.4.2 Auditoría de Administración y de Gestión

Es una técnica encargada de la evaluación de una función o de una unidad con referencia a las normas de la empresa, utilizando personal especializado en el área de estudio, con el objeto de asegurar a la administración, que sus objetivos se cumplan, y determinar qué condiciones pueden mejorarse.

1.4.3 Auditoría Ambiental

“Es una herramienta de gestión que consiste en una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la efectividad de la organización, la gerencia y los equipos ambientales, para proteger el medio ambiente mediante un mejor control de las prácticas ambientales y la evaluación del cumplimiento de las políticas ambientales de la empresa, incluyendo los requerimientos legales”⁵.

1.4.4 Auditoría Forense

Es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros.

1.4.5 Auditoría de Sistemas

Consiste en la revisión y la evaluación de los controles, sistemas, procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de que por medio del señalamiento de cursos alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para una adecuada toma de decisiones.

1.4.6 Auditoría Social

“Gallego F., la define como aquella que «surge como estrategia que permite a las organizaciones evaluar, medir y controlar, con fines de mejoramiento progresivo, la gestión de lo social, entendiendo ésta como la aplicación de políticas y prácticas relacionadas con las personas tanto al interior como al exterior de ésta.»⁶.

1.5 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

La ley 43 de 1990 en el artículo 7: DE LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. Las normas de auditoría son las siguientes:

- Normas Personales
- Normas relativas a la ejecución del trabajo
- Normas relativas a la rendición de informes

1.6. LA PRUEBA Y EVIDENCIA DE AUDITORIA

La Prueba, es la forma con la que han contado los funcionarios judiciales para reconocer derechos.

Evidencia de Auditoría, es la información obtenida por el auditor para llegar a una conclusión sobre la cual basa su opinión.

2. EL CONTROL

2.1 DEFINICIÓN

En términos simples puede expresarse que el control consiste en la comparación de la ejecución real con lo previsto,

determinar las desviaciones y ejecutar las medidas necesarias para corregirlas”7.

2.2 IMPORTANCIA DEL CONTROL

Una de las razones más evidentes de la importancia del control es porque hasta el mejor de los planes se puede desviar. El control se emplea para:

- Crear mejor calidad.
- Enfrentar el cambio:
- Producir ciclos más rápidos

2.3 BASES DEL CONTROL

- Planear y organizar
- Mejorar.
- Evaluar
- Hacer

2.4 Elementos del control

El control es un proceso cíclico y repetitivo. Está compuesto de cuatro elementos que se suceden:

Establecimiento de Estándares

- Estándares de costos
- Estándares de calidad
- Estándares de tiempo
- Estándares de cantidad

Evaluación del Desempeño

Es la segunda etapa del control, que tiene como fin evaluar lo que se está haciendo.

Comparación del desempeño con el estándar establecido

Es la tercera etapa del control, que compara el desempeño con lo que fue establecido como estándar, para verificar si hay desvío o variación, esto es, algún error o falla con relación al desempeño esperado.

Acción correctiva

“Es la cuarta y última etapa del control que busca corregir el desempeño para adecuarlo al estándar esperado. La acción correctiva es siempre una medida de corrección y adecuación de algún desvío o variación con relación al estándar esperado”8.

2.5 CLASES DE CONTROL

2.5.1 Control Interno

Se divide en:

- Control Administrativo, donde se debe observar y aplicar en todas las fases o etapas del proceso administrativo.
- Control Financiero - Contable, orientado fundamentalmente hacia el control de las actividades financieras y contables de una entidad”9.

2.5.2 Control Externo

“Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso con- lleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda”10.



2.6 INFORME COSO (SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION)

“Se trata de un trabajo que encomendó el Instituto Americano de Contadores Públicos, la Asociación Americana de Contabilidad, el Instituto de Auditores Internos que agrupa a alrededor de cincuenta mil miembros y opera en aproximadamente cincuenta países.” 11.

3. SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO

3.1 DEFINICIÓN

El sector financiero colombiano está conformado por entidades públicas y privadas que desarrollan actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación del país.

3.2 INSTITUCIONES FINANCIERAS

3.2.1 Actividad

Captar en moneda legal recursos del público en depósitos a la vista o a término, para colocarlos a través de préstamos para vivienda, construcción o para libre consumo, descuentos, anticipos u otras operaciones de crédito.

3.2.2 Entidades que lo conforman

- Establecimientos bancarios comerciales e hipotecarios (Ej.: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, etc.)
- Corporaciones financieras
- Corporaciones de ahorro y vivienda
- Compañías de financiamiento comercial (financian el comercio)
- Organismos cooperativos de grado superior y de carácter financiero (el cliente se convierte en ahorrador y socio)

3.3 OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Estimulan el ahorro mediante la constitución de capitales de dinero a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad de reembolsos anticipados por medio de sorteos.

3.3.2 Entidades que lo conforman

- Sociedades de capitalización (captan dinero por medio de CDT's y bonos y lo colocan en proyectos de la inversión)
- Sociedades de Servicios Financieros: No captan masivamente dineros públicos, trabajan con su propio capital y administran el dinero que reciben de sus clientes.

- Fiduciarias (administran bienes e inversiones, pueden recibir letras, cambios o giros)
- Arrendamientos financieros: Leasing (arrendamiento de maquinarias o inmuebles en el cual la primera opción de compra la obtiene el cliente. Ejemplo: Leasing de Occidente, Colmena, Banco de Bogotá, entre otros.)
- Factoring (compran cartera de clientes y se encargan de cobrarlas)
- Almacenes Generales de depósitos (conservan, manejan, distribuyen y custodian la mercancía y la compra – venta de sus clientes).

3.4 SOCIEDADES QUE TIENEN UN RÉGIMEN ESPECIAL

3.4.1 Actividad

Realizar funciones crediticias de fomento, de acuerdo con los fines específicos contemplados en la ley que las creó.

3.4.2 Entidades que lo conforman

3.4.2.1. FINAGRO. Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, fundado el 22 de enero de 1990, como respuesta al sector rural colombiano, que requería una entidad autónoma y especializada para el manejo de recursos de crédito, que estaban dispersos en varios organismos que los asignaban como una variante complementaria de la política macro económica, básicamente en manos del Banco de la República”

3.4.2.2 Bancoldex

Opera en Colombia como un banco de redescuento, ofreciendo productos y servicios financieros a las empresas relacionadas con el comercio exterior colombiano.

3.4.2.3 Icetex

Facilita a los estudiantes el acceso a programas de formación en el país y a oportunidades de estudio en el exterior,

3.4.2.4 Findeter

Fuente de financiación para proyectos de desarrollo regional a través de créditos redescontables.

3.5 ENTE DE CONTROL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO

3.5.1 Superintendencia Financiera

- Asegurar la confianza del público en el sistema financiero, asegurador y provisional, y velar porque las instituciones que lo integran mantengan permanente solidez económica y coeficientes de liquidez, apropiados para atender sus obligaciones.

- Supervisar de manera integral las actividades de las entidades sometidas a su control y vigilancia no solo respecto del cumplimiento de las normas y regulaciones de tipo financiero, sino también en relación con las disposiciones de tipo cambiario. Los objetivos Institucionales, son:

- Control De Riesgos.
- Fortalecimiento de la supervisión de las entidades vigiladas.
- Transparencia De La Información.
- Transparencia Y Control De Conflictos De Interés.
- Protección al consumidor.

4. LAVADO DE ACTIVOS

4.1 DEFINICIÓN

“El lavado de dinero puede ser definido generalmente como el proceso de ocultamiento de la existencia, fuente ilegal, o aplicación de ingresos derivados de una actividad delictiva, y el consecuente ocultamiento de la fuente de ese ingreso para hacerla aparecer legítimo”¹².

4.2 CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

Son características del Lavado de Activos:

- Delito de cuello blanco
- Suele ser un conjunto de operaciones complejas, especialmente cuando se realiza en el ámbito internacional
- Es un fenómeno de dimensiones internacionales
- Se sirve de la función económica del sector financiero y de sus avances tecnológicos.

4.3 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

Para entender el problema de Lavado de Activos y verificar la forma de detectarlo, prevenirlo o evitarlo, debe hacerse claridad acerca de las etapas más usuales que pueden tener ocurrencia dentro del sector financiero:

- Producción o recolección
- Transformaciones, estratificaciones o colocación
- Inversión, integración o goce de los capitales ilícitos

4.4 ACTIVIDADES QUE GENERAN LAVADO DE ACTIVOS

- Tráfico de drogas
- Delito de secuestro
- Extorsión

4.5 MÉTODOS DE RECONOCIMIENTO DE LAVADO DE DINERO EN EL SECTOR FINANCIERO

- Bancos y otras instituciones de depósito
- Banca Corresponsal
- Banca Privada
- Tarjetas de crédito y débito

4.6 TIPIFICADOS EN LAVADO DE ACTIVOS

“Los servicios prestados por estos profesionales son una salida a través de la cual el lavador debe pasar para mover u ocultar sus fondos.

- Casino (incluyendo también casinos en Internet)
- Agentes inmobiliarios
- Comerciantes de metales preciosos
- Comerciantes de piedras preciosas”¹³.

4.7 MEDIDAS LEGALES ANTILAVADO

El lavado de Activos es una actividad ilícita que genera consecuencias de tipo económico y atenta contra la vida de las personas involucradas pasiva o activamente, siendo así; la legislación Colombiana tiene la obligación de proteger los intereses económicos y sociales de la comunidad mediante la expedición de normas de tipo preventivo y correctivo.

A través de la Ley 599 de 2.000 en la legislación Colombiana se implementa la estructura de tipo penal de Lavado de Activos a los siguientes delitos, comprendidos en el artículo 323 del Código Penal. La pena prevista para aquellas personas que incurran en el delito de lavado de activos es de seis a quince años de prisión y multa de quinientos a cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, se agrava la pena por la realización de operaciones de cambio, comercio exterior, o contrabando y cuando el sujeto activo sea directivo o miembro de empresas dedicadas al lavado de Activos, lo anterior según lo establece los artículos 323 y 324 del Código Penal.

4.8 DELITOS COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA ANTILAVADO

- Omisión de Control.
- Omisión de denuncia de particular.
- Testaferrato.
- Enriquecimiento ilícito de particulares.
- Confiscación.
- La acción de extinción de dominio.





4.9 MECANISMOS DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR FINANCIERO

El ordenamiento jurídico Colombiano, en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, contempla que todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, (ahora Superintendencia Financiera) deben adoptar sus propios Sistemas Integrales para la Prevención de Lavado de Activos (SIPLA) con el fin de detectar las actividades delictivas que pueden afectar el buen funcionamiento de las entidades vigiladas. A esos efectos deben cumplir como mínimo las siguientes disposiciones:

4.9.1 Mecanismos de Control:

- Conocimiento del cliente.
- Conocimiento del Mercado
- Determinación de Operaciones Sospechosas

4.9.2. Instrumentos para la adecuada aplicación de los mecanismos de control.

- Señales de Alerta
- Segmentación del Mercado
- Control y registro de transacciones individuales en efectivo
- Capacitación y entrenamiento del personal:
- Manual de Procedimientos

4.10 INSTANCIAS RESPONSABLES DEL SIPLA

Junta Directiva: “Como principal órgano de administración de las entidades vigiladas, la Junta Directiva debe tener una participación directa en la lucha contra la prevención del Lavado de Activos”14.

Oficial de Cumplimiento: “Tiene como función Principal verificar la totalidad de los procedimientos diseñados por la entidad con el fin de prevenir el Lavado de Activos”15.



Auditoría Interna: “En el programa específico de Auditoría Interna debe ser incluido los mecanismos de control diseñados en el SIPLA”16.

Revisoría Fiscal: “Como ente externo que vela por los intereses del Estado, tiene como función “instrumentar los controles necesarios que le permitan detectar el incumplimiento de las instrucciones que para la prevención del Lavado de Activos se consagran en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”17.

4.11 ENTES DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS A NIVEL NACIONAL

En Colombia funcionan diferentes entidades, adscritas a los Ministerios, que tienen entre sus funciones: prevenir, controlar y penalizar las actividades que han sido tipificadas como Lavado de Activos. Entre ellas se pueden mencionar:

Ministerio de Justicia: Tiene como funciones “diseñar y promover las políticas en materia de Justicia, de drogas, Lavado de Activos, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio y de política criminal.

Dirección Nacional de Estupefacientes: Entre sus principales funciones se destaca “la administración de los bienes incautados por delitos de narcotráfico y conexos.

Comisión de coordinación inter-institucional contra el lavado de activos: “Ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado para combatir las acciones que desarrolla el Estado Colombiano para combatir el Lavado de Activos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “El Ministerio, tiene entre otras, la competencia de trazar las políticas de regulación prudencial del sector financiero y control de exposición de riesgos.

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas (DIAN): Se destaca entre sus funciones “Detectar las operaciones inusuales o sospechosas al amparo de las actividades que vigila y controla, puedan provenir presuntamente del lavado de Activos.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Creada mediante la Ley 526 de 1999, definida como una “Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita

al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos¹⁸”.

Ministerio de Defensa: Participa en la lucha contra el Lavado de Activos en la conexión de las unidades de inteligencia, adscritas al Ministerio, en las comisiones de coordinación y lucha contra el lavado y contra la subversión.

Departamento Administrativo de Seguridad (DAS): Su participación principal en la Lucha contra el Lavado de Activos se produce por su ejercicio de la función de policía judicial.

Poder Judicial y Fiscalía General de la Nación: El sistema penal Colombiano cuenta con la Fiscalía General de la Nación que dirige a la policía judicial como el CTI.

Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación: Su principal función es la de adelantar investigación de los delitos de Lavado de Activos y omisión de control previstos en el código penal y ejercer la acción de extinción del derecho de dominio conforme a los artículos 14 y 27 de la Ley 333 de 1996.

CONCLUSIONES

El ordenamiento legal y jurídico Colombiano ha identificado actividades que generan lavado de activos al tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delito contra el sistema financiero, la administración pública, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, entre otras; implementando así, normas y procedimientos para prevenir, controlar y penalizar la actividad criminal del sujeto o grupo involucrado en el encubrimiento de los dineros ilícitos que son legalizados en el sistema financiero, burlando las autoridades policivas, judiciales, entes de control y otros encargados del manejo de las operaciones y transacciones del país.

El sector financiero, es el más vulnerable para el ingreso de dineros provenientes del blanqueo de capital, es así que el Estado ha intervenido, para proteger sus intereses y los de la comunidad, creando normas de cumplimiento interno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, dando las herramientas necesarias para lograr la eficiencia y ejecución de la misma, y con ello resguardar el patrimonio y buen nombre tanto de las entidades como de los clientes y usuarios. El Estado ha dispuesto mecanismos de control para conocer la identidad del cliente y actividad económica que desarrolla, el éxito de un buen resultado depende de la adecuada aplicación y diseño adoptados por la entidad.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, están obligadas a adoptar medidas de control para evitar que en sus operaciones se manejen dineros de fuente de dudosa procedencia, para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, es así, que surge el control como un mecanismo con el cual se evalúan las actividades presupuestas y ejecutadas al interior de las entidades vigiladas, a través del oficial de cumplimiento, para determinar las desviaciones que genera el lavado de activos, obligando a las entidades a diseñar su propio Sistema para la Prevención del Lavado de Activos (SIPLA), teniendo en cuenta como mínimo las siguientes disposiciones: conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, detección de operaciones inusuales y determinación de actividades sospechosas, que trabajadas en conjunto generan un buen criterio a la entidad, para brindar estabilidad y seguridad a los clientes.

Para el adecuado cumplimiento del deber que tienen las instituciones financieras de prevenir y controlar el lavado de activos, los órganos de administración y control, su Oficial de Cumplimiento y todos sus funcionarios deben dar estricto cumplimiento a las normas legales, encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir con la ley. Es importante que los funcionarios que son los que tienen una relación directa con el cliente, estén debidamente capacitados para tener la facultad de detectar una operación inusual en el momento oportuno y saber como debe actuar, y a quien se le debe informar para contribuir a la lucha contra el lavado de activos, detectando transacciones y operaciones de dudosa procedencia. Las operaciones determinadas como sospechosas, por el oficial de cumplimiento, deben ser reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UAIF), que es la entidad encargada de captar la información que es considerada Sospechosa y la que determine, estar relacionada con el Lavado de Activos, la comunicará a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar las acciones correspondientes.

La auditoría, es considerada como una herramienta primaria dentro del contexto procedimental de una entidad del sector financiero y además un mecanismo neutro al momento de hacer uso de la misma, pues dispone de conocimientos teórico-prácticos necesarios por el profesional de la Contaduría Pública, para dar inicio a un estudio determinado, basado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA). Éste establece en el programa de auditoría, un control interno, que



es definido como el conjunto de mecanismos o instrumentos que constituyen el medio para lograr el cumplimiento de una función administrativa, basado en lo anterior, la auditoria toma como parte de su programa los sistemas integrales para la prevención del Lavado de Activos (SIPLA), diseñados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, lo que permite tener una orientación a los procedimientos a seguir en los eventos que conformen o detecten dineros producto de operaciones ilegales.

BIBLIOGRAFÍA

ACAMS. Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists. Inc. Estados Unidos. Febrero 2005.

ASOCIACION FINANCIERA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA. El sector financiero colombiano frente al lavado de activos. Bogotá D.C. Febrero 2003.

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. http://juriscol.banrep.gov.co:8080/basisjurid_docs/legislacion/normas_buscar.html

CALLEJAS GONZÁLEZ, Aquilino. Los Alcances del Control de Gestión. Bogotá. Abril, 2002. <http://www.gestiopolis.com/canales6/fin/auditoria-y-el-control-interno.htm>.

CARREÑO, Alexandra. Auditorias Ambientales. Santiago de Cali. <http://eidenar.univalle.edu.co/laboratorios/introduccion%20ala%20gestion%20ambiental/Auditoria%20Ambiental.doc>

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Control Interno-Nuevo concepto. http://controlinterno.udea.edu.co/ciup/nuevo_sci.htm

FONTEBOA VIZCAINO, Antonio. Auditoria y control lo que impredeciblemente necesitamos para dirigir y controlar cada vez mejor. <http://www.gestiopolis.com/canales6/fin/auditoria-y-el-control-interno.htm>

GAFISUD, Grupo de Acción Financiera de Sudamérica Contra el Lavado de Activos, Primera evaluación mutua de Colombia. Argentina: Buenos Aires, 2.002. p. 6-20

GONZALEZ, María. El Control Interno. <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/ctinmegp.htm>

GUZMAN, Margarita de Miguel. Sistema de verificación de los servicios. <http://www.monografias.com/trabajos14/verific-servicios/verific-servicios.shtml>

JIMENEZ, Armando. Historia de la Auditoria. <http://www.monografias.com/trabajos12/condeau/condeau.shtml>

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Circular externa numero 004. 18 Diciembre de 1991. <http://www.jccconta.gov.co>

LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN, NORMAS LEGALES; CAPÍTULO II, CONTROL GUBERNAMENTAL Artículo 8º.- Control Externo. <http://www.monografias.com/trabajos31/etica-corrupcion-justicia/etica-corrupcion-justicia11.shtml>

QUINTERO, Oscar. Auditoria. <http://www.monografias.com/trabajos17/auditoria/auditoria.shtml#concep>

RIVERA HURTADO, Melissa. Auditoria. <http://www.monografias.com/trabajos32/auditoria/auditoria4.shtml>

REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 43 de Diciembre 13 de 1990

REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 526 de 1996. pp.1-4

REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 333 de 1996. pp.1-3

REPUBLICA DE COLOMBIA, Sistema acusatorio nuevo código penal. Colombia, 2.004. pp.121-123

REPUBLICA DE COLOMBIA, Nuevo código de procedimiento penal. Colombia 2.004

Notas de Pie de Página

- 1 ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA. El sector financiero colombiano frente al lavado de activos. Bogotá, febrero de 2003. p 8.
- 2 QUINTERO, Oscar. Auditoria. <http://www.monografias.com/trabajos17/auditoria/auditoria.shtml#concep>
- 3 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Circular externa numero 004. 18 Diciembre de 1991. <http://www.jccconta.gov.co>
- 6 *Ibid.*
- 4 CARREÑO, Alexandra. Auditorias Ambientales. Santiago de Cali. <http://eidenar.univalle.edu.co/laboratorios/introduccion%20ala%20gestion%20ambiental/Auditoria%20Ambiental.doc>
- 5 RIVERA HURTADO, Melissa. Auditoria <http://www.monografias.com/trabajos32/auditoria/auditoria4.shtml>
- 6 FONTEBOA VIZCAINO, Antonio. Auditoria y control lo que impredeciblemente necesitamos para dirigir y controlar cada vez mejor. <http://www.gestiopolis.com/canales6/fin/auditoria-y-el-control-interno.htm>
- 7 *Ibid.*
- 8 GONZALEZ, Maria. El Control Interno. <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/ctinmegp.htm>.
- 9 LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN, NORMAS LEGALES. Capítulo II, Control Gubernamental Artículo 8º.- Control Externo. <http://www.monografias.com/trabajos31/etica-corrupcion-justicia/etica-corrupcion-justicia11.shtml>.
- 10 SCHMIDT GAMBOA, Carlos Guillermo. Auditoria Interna. <http://www.css.sa.cr/auditoria/aud007.htm>
- 11 ACAMS. Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists. Inc. Estados Unidos. Febrero 2005. p 14
- 12 *Ibid.* p.33
- 13 *Ibid.* p.79
- 14 *Ibid.* p.80
- 15 *Ibid.*
- 16 *Ibid.*
- 17 REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 526 de 1999, Art.1º.